



INFORME DE LA SESIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNER

En fecha 06 de julio de 2016 a las 14:30, se llevó a cabo la Sesión especial del Consejo Superior de la UNER para dar tratamiento al caso del Docente Jorge Luis Rivero de la Facultad de Ciencias de la Salud, por la cual el Consejo Directivo de esa facultad dictaminara la separación del docente en sus cargos que ostentara y la solicitud al Consejo Superior que determine el alcance de esa medida, motivado por el hecho acaecido durante una reunión de la Comisión de Enseñanza en la que se trataba el dictamen de un concurso en el que participó Rivero, y que cometió el exabrupto y amenaza de muerte a la consejera directiva compañera No docente Silvana Parlatto y su hijo como así también a una consejera docente, constituyendo un caso de violencia de género como así también insultos y agresiones a los demás miembros de la Comisión del Consejo Directivo de esa Facultad.

Para dar tratamiento a este tema se conformó la Comisión de Interpretación y Reglamentos del CS, en la cual si bien no la integro habitualmente, en esta oportunidad decidí participar, dado que el tratamiento era de suma importancia para nuestro claustro, la compañera Consejera Superior Viviana Genaro también se incorporó a la comisión. Se encontraba presente en la sala -de manera apartada- el señor representante legal del docente Rivero.

El Sr. Decano de la Facultad de Administración Lic. Hipólito Fink presidió la comisión y tenía elaborado un borrador del dictamen confeccionado a partir de la información obrante en el expediente del caso y se contó con la colaboración del Asesor Letrado de la Universidad Dr. Lucilo López Meyer.

Se dió lugar a las exposiciones brindadas por los Sres. Decanos de la Facultad de Ciencias de la Salud Dr. Jorge Luis Pepe, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias Dr. Serio Lassaga y de la Facultad de Ingeniería Dr. Gabriel Gentiletti, todos manifestaron opiniones similares concerniente a que este caso es de suma gravedad, dado que se trata de amenazas de muerte, al mismo tiempo expresaron que resulta absolutamente inadmisibles conductas de esta naturaleza en nuestra universidad, y que si consecuentemente naturalizamos actos de esta índole se estaría sentando un precedente no deseable dentro de una institución universitaria que aspira a la excelencia académica y que la conducta de un docente debe ser ejemplificadora, dado que forma profesionales y personas de bien.

Asimismo la consejera graduada Lic. Sara Rodrigues Migliarini de la Facultad de Ciencias de la Salud, expresó su postura proponiendo la exoneración del docente, a la que varios de los presentes en la comisión acordaron, como así también la que suscribe como representante de nuestro claustro del PAYS.

Por otro lado la consejera superior docente Dra. María Isabel Monti expresó su postura argumentando que si bien reconoce la gravedad de esta conducta llevada a cabo por el docente Rivero, discrepaba en el grado de penalidad que se proponía, argumentado que la consecuencia de todo esto sería dejar sin trabajo a un docente, después de tantos años desempeñados en la universidad, y que ya había “pagado su pena” con la suspensión por un mes que había dictaminado en su momento la Sala C del tribunal Académico y que además esta consejera propondría un dictamen en minoría, que luego no se efectivizó.

Posteriormente solicité la palabra para manifestar la postura en representación de nuestro claustro, coincidente con lo expresado por los señores decanos y consulté para dar lectura a dos notas de apoyo a la Compañera Silvana Parlatto firmada por los compañeros No docentes de la Facultad de Ingeniería y de Ciencias Agropecuarias, y que luego en el plenario antes de la votación solicité que sean incorporadas al expediente del caso.



Luego intervino en la Comisión el consejero docente de la Facultad de Bromatología, Abog. Osvaldo Fernández, quien aclaró la diferencia entre la pena de cesantía y de exoneración, en el primer caso es la separación definitiva del docente en la universidad, y que luego de dos años se podría reincorporar; en el caso de la exoneración el plazo es por cuatro años. Asimismo fundamentó el hecho que como existe una causa penal en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, que aún no ha dictaminado sentencia, si se le otorgara la exoneración podría invalidarla al dictaminar favorablemente a Rivero en un tiempo perentorio, en cambio con la cesantía se estaría garantizando que llegue a cumplirse la pena en el plazo estipulado.

Luego del amplio debate se acordó en dictaminar solicitud de cesantía del docente Rivero. Se confeccionó el dictamen de la Comisión y se procedió a la firma de sus integrantes, para luego pasar inmediatamente al plenario.

Antes de proceder a la votación el Sr. Rector expresó que de acuerdo a los consejeros presentes (24) se necesitaban 22 votos positivos para aprobar el dictamen, de lo contrario las actuaciones volverían a la facultad, luego consultó si alguien quería expresar algún comentario, en esa instancia solicitó la palabra para que se incluya en el expediente de la causa sendas notas que fueron leídas en el momento de debate de la comisión, hecho que fue aceptado por los consejeros.

En el plenario se le concedió la palabra al señor representante legal del docente Rivero, quien manifestó que su representado admite la falta grave cometida y que luego ofreció sus disculpas a las personas agraviadas y que además el docente se encuentra actualmente suspendido y sin cobrar sueldo desde hace 14 meses y que esto constituye un perjuicio a su salud y su economía. Posteriormente se le concedió la palabra al docente Rivero, quien manifestó su arrepentimiento por los agravios cometidos y muy apenado exhortó a los miembros del consejo que él necesitaba su trabajo porque si bien se desempeña en el hospital también necesita su trabajo como docente, dado que el concurso que el protagonizó constituía un hecho sumamente importante para su vida en la universidad. Asimismo mencionó su trayectoria docente en la cátedra desde auxiliar hasta que logró concursar el cargo que pretendía ocupar y que la posibilidad de alterar el dictamen del concurso perseguía intereses políticos que él no lograba entender ni aceptar.

Posteriormente se le concedió la palabra a la compañera no docente Silvana Parlato, quien con gran entereza se refirió al hecho del cual fue víctima manifestando que le había ocasionado una secuela psicológica muy grande puesto que no toleraba el hecho de amenazas hacia su hijo, tan importante en su vida. Asimismo dirigiéndose al docente Rivero le manifestó que no había bajo ninguna posibilidad intereses políticos, como el argumentaba.

No habiendo más expresiones que realizar, el Sr. Rector solicitó a los consejeros proceder a la votación, resultando 22 votos favorables y 2 abstenciones (consejeras docentes).

Es mi deseo destacar que este hecho constituye un hito en la Universidad y sobre todo para nuestro claustro, puesto que se ha sentado un precedente muy importante y se ha logrado terminar con la violencia en nuestra institución; dado que no se puede permitir que en un ámbito académico -donde se forman profesionales y personas de bien- puede haber lugar alguno para este tipo de situaciones indeseables, sobre todo de docentes hacia el Personal Administrativo y de Servicios.